



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000028/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R **0473** /2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000028**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 29 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000028**, en el que solicita lo siguiente: "**Ahora que es un hecho notorio, que se le ha dado mayor difusión a las actividades que se desarrollan en el auditorio Guelaguetza, el cual administra el gobierno del Estado, solicito la siguiente información: 1. Autoridad responsable en el manejo y/o administración del auditorio Guelaguetza, así como su fundamento legal. 2. Cantidad de eventos que han tenido hasta esta fecha en el año 2023. 3. Derrama económica generada por dichos eventos. 4. Destino de los recursos que se generaron por estas actividades. 5. Cantidad que ingresó en los lunes del cerro y la leyenda de la princesa donají del año 2023. 6. Destino de los recursos que se generaron en el lunes del cerro y la leyenda de la princesa Donají**" y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000028**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1178/2023, de fecha 30 de noviembre 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio SF/SI/DIR/5486/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 29 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000028**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/5486/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/5486/2023, de fecha 05 de diciembre de 2023.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000028**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Mtra. Celia Aspiroz García,
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

VHGR



Oficio: No. SF/SI/DIR/5486/2023.

Expediente: PE12/104D/C8.1.1/02/DCI/2023

Asunto: Respuesta a Oficio SF/PF/DNAJ/UT/1178/2023

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 5 de diciembre de 2023.

Víctor Hugo Santa Ruiz.
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.
Presente.

RECIBIDO
06 DIC 2023

Recibido: 29/11/2023
Hora: 9:00 AM
Apuesta: SMA

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1178/2023 y Expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/20118172400028/2024 de fecha 30 de noviembre de 2023, notificado el mismo día, en el cual indica lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **20118172400028**, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"Ahora que es un hecho notorio, que se le ha dado mayor difusión a las actividades que se desarrollan en el auditorio Guelaguetza, el cual administra el gobierno del Estado, solicito la siguiente información:

1. *Autoridad responsable en el manejo y/o administración del auditorio Guelaguetza, así como su fundamento legal.*
2. *Cantidad de eventos que han tenido hasta esta fecha en el año 2023.*
3. *Derrama económica generada por dichos eventos.*
4. *Destino de los recursos que se generaron por estas actividades.*
5. *Cantidad que ingresó en los lunes del cerro y la leyenda de la princesa Donaji del año 2023.*
6. *Destino de los recursos que se generaron en el lunes del cerro y la leyenda de la princesa Donaji."*

De lo anterior y una vez analizado cada uno de los planteamientos de la solicitud con folio 20118172400028, se tiene que conforme las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a esta Dirección de Ingresos y Recaudación, corresponde la integración parcial de la información del punto 5, mismo que para mayor referencia se transcribe:

5. *Cantidad que ingresó en los lunes del cerro y la leyenda de la princesa Donaji del año 2023.*

Al respecto, es importante indicar que conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley Estatal de Derechos vigente, se validaron los registros en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), al 30 de noviembre del ejercicio en curso, identificando los ingresos que se indican a continuación:

Descripción	Ingresos del periodo enero – noviembre 2023
Venta boletos para el evento "Lunes del Cerro"	2,150,484.00

[Handwritten signature and initials]



Por lo que respecta al evento denominado "Donají la Leyenda", se tiene que dicho evento no es coordinado por Gobierno del Estado, toda vez que es organizado por el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Cabe mencionar que la información se envió al correo oficial enlace_sefin@finanzasooaxaca.gob.mx, tal y como lo requiere en su oficio de referencia.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2.1.2.1, 5, 49 fracción II, XLIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.



Mtra. Estefanía González Ramos
Directora de Ingresos y Recaudación
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C c.p. Expediente.

Handwritten signature and initials: LRR/EA/G